

COMISIÓN DE TEXAS SOBRE CALIDAD AMBIENTAL



EXAMPLE A

AVISO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA PERMISOS DE CALIDAD DEL AIRE

NÚMEROS DE PERMISOS DE CALIDAD DEL AIRE: 8404, PSDTX1062M5 y PSDTX1534M2

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR Motiva Enterprises LLC, 2555 Savannah Avenue, Port Arthur, TX 77640-3672, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la enmienda del Permiso de Calidad del Aire 8404, el Permiso de Calidad del Aire para Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1062M5 y el Permiso de Calidad del Aire para Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1534M2, lo que autorizaría la modificación de la Refinería de Port Arthur en 2555 Savannah Avenue, Port Arthur, Condado de Jefferson, Texas 77640. Esta solicitud se procesó de manera acelerada, según lo permiten las reglas de la comisión en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. **AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps>. Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 5 de abril de 2024. La instalación existente emitirá una cantidad significativa de los siguientes contaminantes atmosféricos: compuestos orgánicos. Además, emitirá monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, sulfuro de hidrógeno, óxidos de nitrógeno, material particulado (incluyendo material particulado con diámetros de 10 micras o menos y 2,5 micras o menos), dióxido de azufre y neblina de ácido sulfúrico.

No se requirió un análisis completo del incremento de PSD debido a que los impactos previstos de todos los contaminantes sujetos a la revisión del incremento de PSD fueron inferiores al nivel de impacto significativo para cada contaminante.

El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación propuesta, sujetas a la revisión de PSD, no infringirán ninguna normativa estatal o federal sobre calidad del aire ni tendrán un impacto negativo significativo en el suelo, la vegetación ni la visibilidad. Se han evaluado todos los contaminantes atmosféricos y se utilizará la mejor tecnología de control disponible para controlarlos.

El director ejecutivo ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso que, de aprobarse, establecería las condiciones bajo las cuales la instalación deberá operar. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo, el borrador del permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo estarán disponibles para su consulta y copia en la oficina central de la TCEQ, la oficina regional de la TCEQ en Beaumont y en la Biblioteca Pública de Port Arthur, 4615 9th Avenue, Port Arthur, Condado de Jefferson, Texas, a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si lo hubiera, está disponible para consulta pública en la Oficina Regional de la TCEQ en Beaumont, 3870 Eastex Freeway, Beaumont, Texas. La solicitud, incluyendo cualquier actualización, está disponible electrónicamente en la siguiente página web: <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/airpermit-applications-notices>.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Estos documentos están disponibles a través del sitio web de la Comisión: www.tceq.texas.gov/goto/cid: la decisión preliminar del director ejecutivo, que incluye el borrador del permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud.

Acceda a la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID) mediante el enlace anterior e ingrese el número de permiso de esta solicitud. El lugar público mencionado anteriormente, Port Arthur La Biblioteca Pública ofrece acceso público a internet. Este enlace a un mapa electrónico con la ubicación general del sitio o instalación se proporciona como cortesía y no forma parte de la solicitud ni del aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la solicitud. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-93.958333,29.883333&level=13>.

COMENTARIOS PÚBLICOS/REUNIÓN PÚBLICA. Puede presentar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es brindar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un interés público significativo en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o un legislador local. Una reunión pública no constituye una audiencia de caso contencioso. Puede presentar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico, de la manera establecida en el párrafo "CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA" más adelante.

Después de la fecha límite para comentarios públicos, el director ejecutivo los considerará y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que presentaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud.

OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO CONTESTADO. Una audiencia de caso contencioso es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal estatal de distrito. Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso contencioso debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono diurno; (2) nombre del solicitante y número de permiso; (3) la declaración "Yo/nosotros solicitamos una audiencia de caso contencioso"; (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la solicitud y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera no común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo utiliza la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho controvertidas que presente durante el período de comentarios. Si la solicitud la realiza un grupo o asociación, uno o más miembros que tengan legitimidad para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación busca proteger. También puede presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes de audiencia de caso contencioso deben presentarse por escrito dentro de los 30 días siguientes a esta notificación a la Oficina del Secretario General, a la dirección que se indica en la sección de información a continuación.

Una audiencia de caso contencioso solo se concederá con base en cuestiones de hecho controvertidas o cuestiones mixtas de hecho y derecho que sean relevantes y sustanciales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión solo podrá conceder una solicitud de audiencia de caso contencioso sobre cuestiones que el solicitante presentó en sus comentarios oportunos y que no fueron posteriormente retiradas. Las cuestiones que no se presenten en los comentarios públicos no podrán ser consideradas durante la audiencia.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Si no se recibe una solicitud de audiencia de caso contencioso oportuna o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de caso contencioso oportunas, el director ejecutivo podrá emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todos los que presentaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud, y se publicará electrónicamente en el CID. Si se reciben solicitudes de audiencia oportunas y no se retiran, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y remitirá la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

LISTA DE CORREO. Puede solicitar ser incluido en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario General a la dirección que figura a continuación.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente a través de www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/ o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario General, MC-105, Apartado Postal 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, pasará a formar parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de obtención de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 1-800-687-4040. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También puede obtener más información de Motiva Enterprises LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando a la Sra. Laurie Carpenter, Especialista Ambiental - Permisos de Aire, al (409) 989-7449.

Fecha de emisión del aviso: 9 de abril de 2025

Example B

Publicación en otra parte del periódico:

A TODAS LAS PERSONAS Y PARTES INTERESADAS:

Motiva Enterprises LLC ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la modificación del Permiso de Calidad del Aire Número 8404, el Permiso de Calidad del Aire para la Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1062M5 y el Permiso de Calidad del Aire para la Prevención de Deterioro Significativo (PSD) PSDTX1534M2, lo cual autorizaría la modificación de la Refinería de Port Arthur, ubicada en 2555 Savannah Avenue, Port Arthur, Condado de Jefferson, Texas 77640. Esta solicitud se tramitó de forma expedita, conforme a las normas de la comisión en el Título 30 del Código Administrativo de Texas, Capítulo 101, Subcapítulo J. Puede encontrar información adicional sobre esta solicitud en la sección de avisos públicos de este periódico.



